

Santiago, 31 de marzo de 2016

Señor Carlos Pavez Tolosa Superintendente Superintendencia de Valores y Seguros Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1.449 Presente

Carozzi S.A. Inscripción Registro de Valores N° 1078

HECHO ESENCIAL

De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 y en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley Nº 18.045 sobre Mercado de Valores, las normas de información continua contenidas en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, y encontrándome debidamente facultado por el Directorio, informo a Ud., como hecho esencial, que en Sesión Ordinaria de Directorio de Carozzi S.A. celebrada con fecha 30 de marzo de 2016, se formalizó la política general sobre operaciones habituales con partes relacionadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

Se adjunta el texto de la referida política el que además será puesto a disposición de los accionistas en el domicilio de la sociedad y en su sitio web www.carozzi.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

José Juan Llugany Rigo-Righi

Gerente General Carozzi S.A.

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago Bolsa Electrónica

ambrosoli

POLITICA SOBRE OPERACIONES HABITUALES CON PERSONAS O EMPRESAS RELACIONADAS

CAROZZI S.A.

De conformidad a lo señalado en la letra b) del inciso final del artículo 147 de la ley de sociedades anónimas y de la letra b) del oficio circular N° 560, de fecha 22 de diciembre de 2009 de la Superintendencia de Valores y Seguros, el Directorio ha definido a través de esta política, las operaciones habituales de la compañía con sus personas o empresas relacionadas, para efectos de que estas puedan ejecutarse sin la necesidad de cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en los números 1) al 7) del inciso primero del referido Artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo anterior, tales operaciones, definidas tanto para Carozzi S.A. como para sus filiales, son las siguientes:

- 1.- Operaciones financieras y que bajo la denominación de cuenta corriente mercantil y/o préstamos financieros u otro mecanismo, se celebren para la optimización del manejo de caja de las respectivas sociedades.
- 2.- Operaciones referidas a administración financiera, servicios gerenciales, servicios legales y otros servicios generales de administración que comprendan, entre otros, informes financieros, contables, libros legales, tesorería y bancos, asesoría en tributación, seguros, aprovisionamiento, auditoría, servicios informáticos, de administración de datos y otros.

Para efectos de cumplir con el Artículo 146 de la Ley de Sociedades Anónimas, todas las operaciones de Carozzi S.A. y sus filiales, deben tener por objeto contribuir al interés social y ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su respectiva aprobación.

Esta Política sobre Operaciones Habituales con Personas o Empresas Relacionadas se pondrá a disposición de los accionistas en la página web <u>www.carozzi.cl</u>, y en las oficinas de la Sociedad.

Santiago, 30 de Marzo de 2016.